



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a este Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Si se encuentra reglamentada la Ley provincial 535, Personas de la Tercera Edad: Protección Integral e Integración en la Familia y Sociedad Fueguina;
2. si se ha puesto en marcha el Programa Permanente de Atención al Anciano Carenciado previsto en el Capítulo X de la presente ley;
3. si se han firmado convenios para implementar el Programa Permanente de Atención al Anciano Carenciado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14, indique cuáles;
4. en lo referente al Capítulo IV - Área Asistencial Sanitaria de la ley, informe:
 - a) si se han desarrollado planes de salud accesibles para personas de la tercera edad sin recursos o beneficios de la Seguridad Social;
 - b) en caso de respuesta afirmativa al inciso a), indique programas implementados;
 - c) si trabajan en hospitales o centros de salud de la Provincia profesionales especialistas en Gerontología, detallando:
 - I. Nombre del profesional;
 - II. especialidad;
 - III. condiciones de contratación;
 - IV. Centro de Salud en el que se desempeña.
 - d) Si se ha impulsado la creación de unidades y consultorios especializados en los hospitales de la Provincia, indique cuáles.
5. Si existen planes de alimentación dirigidos a adultos mayores carenciados, detalle cuáles;
6. en lo referente al Capítulo VII - Vivienda, informe:
 - a) Si existen en los planes públicos de vivienda, un porcentaje de las mismas destinado a albergar ancianos carenciados;
 - b) si dentro del equipamiento barrial de los planes públicos de vivienda se contemplan lugares destinados al esparcimiento y recreación de personas de la tercera edad;
 - c) si se han impulsado planes de vivienda tuteladas para adultos mayores sin grupo familiar;



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

7. si existen programas de educación destinados a este segmento de la población;
8. si se han puesto en funcionamiento talleres para la tercera edad, indique cuáles;
9. si se han implementado programas destinados a promocionar y concientizar a la comunidad sobre el envejecimiento y su problemática;
10. si alguna institución deportiva ha incluido, en su actividad, programas destinados al esparcimiento de las personas de la tercera edad, indique:
 - a) Características del programa;
 - b) si requiere infraestructura y equipamientos especiales;
 - c) si las actividades son aranceladas, informe si existen tarifas diferenciadas para adultos mayores.
11. Si existen planes especiales que posibiliten a los ancianos el turismo dentro de la Provincia o del país, detalle cuáles;
12. en caso de respuesta negativa respecto del punto 1, sirva la presente para requerir la reglamentación de la misma a la brevedad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

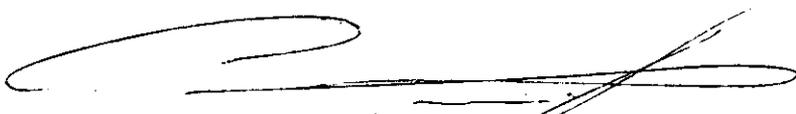
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2008.

RESOLUCIÓN N°

089

/08.-


MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo